

## **BASES REGULADORAS PARA PROYECTO CROWDFUNDING MALAGA**

### **1. ANTECEDENTES**

La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Nuevas Tecnologías y de la Delegación de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, junto con sus organismos IMFE y PROMALAGA, no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas.

Dentro del amplio objeto social de ambos organismos están las actividades de promoción, implantación, desarrollo y participación en todas aquellas actividades de índole económica y social, que puedan contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad de Málaga y su entorno, actividades todas ellas orientadas a la potenciación de la generación de empleo, riqueza y bienestar social

Con este ánimo, el Ayuntamiento de Málaga, a través del IMFE y PROMALAGA, y consciente de la importancia del emprendimiento en nuestra sociedad, trabaja activamente en la creación de un modelo empresarial competitivo, en el que el espíritu emprendedor y la actividad empresarial confieran el dinamismo al motor del crecimiento económico y social que necesita la ciudad de Málaga.

Con la finalidad de establecer un procedimiento homogéneo de admisión para proyectos y garantizar la transparencia del funcionamiento de la misma, es por lo que se elaboran las siguientes bases reguladoras, donde quedan establecidos los términos y las condiciones de acceso al programa.

### **2. FINALIDAD**

Promover el emprendimiento entre la población local de Málaga para potenciar la generación de pequeñas empresas viables y sostenibles en el tiempo en la Ciudad de Málaga, mediante el desarrollo de una formación, tutorización y mentorización de las personas emprendedoras con una idea y/o proyecto de negocio, en el proceso de dar forma a su idea y buscar financiación para su puesta en marcha. Acompañar a los emprendedores en el lanzamiento de su campaña de crowdfunding y acceso a inversión privada como vías tanto para obtener recursos para su desarrollo inicial como para testear su idea de negocio y lanzarse al mercado o pivotar.

### **3. UBICACIÓN**

El Proyecto se llevará a cabo en instalaciones municipales de IMFE y/o PROMALAGA.

### **4. PROYECTOS QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Al programa accederán un máximo de 15 proyectos seleccionados.

### **5. SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PROYECTO**

El proyecto ofrece a los emprendedores que finalmente resulten seleccionados para participar una serie de servicios y actuaciones orientadas al lanzamiento de su idea de negocio. Los servicios incluidos en el proyecto son:

- Formación en la definición del modelo de negocio.
- Formación en el diseño del plan de comunicación y social media del proyecto.
- Formación en el diseño de una campaña de crowdfunding.
- Mentorización y tutorización continua en cada una de estas áreas durante todo el desarrollo del proyecto.
- Lanzamiento de una campaña de crowdfunding en la plataforma de crowdfunding municipal del ayuntamiento de Málaga.
- Acceso a financiación privada.
- Informes de viabilidad del proyecto en cada fase e informe de viabilidad de la inversión así como recomendación.
- Difusión y visibilidad durante todo el proyecto.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Málaga, a través del IMFE/PROMALAGA, se reserva el derecho de introducir modificaciones en los servicios comunes anteriormente citados.

### **6. PERSONAS BENEFICIARIAS**

Este proyecto se dirige a personas emprendedoras, con una idea y/o proyecto de negocio innovador, que quieran desarrollar su modelo de negocio para su puesta en marcha en la Ciudad de Málaga, preferentemente jóvenes (hasta 35 años), personas desempleadas de larga duración (más de un año continuado), mayores de 45 años y personas discapacitadas o empresas ya en funcionamiento con una idea innovadora.

Podrán participar en el proyecto empresarios individuales (una sola persona) o un equipo, cuando se pretenda desarrollar la actividad empresarial de forma asociada con otras personas (máximo 3 personas por equipo de trabajo).

## **7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACCEDER AL PROYECTO**

Serán requisitos necesarios para poder solicitar la participación en el proyecto:

- Ser mayor de edad.
- Ser una persona emprendedora trabajando por cuenta propia. Para poder participar es necesario que en el momento de inicio del proyecto los participantes estén dados de alta bien como autónomos o bien tengan la sociedad ya constituida en Málaga capital.

## **8. PLAZOS**

El plazo máximo de duración del proyecto es de 3 meses.

## **9. PRECIO DEL SERVICIO**

La participación en el proyecto es totalmente gratuita y abierta, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos en estas bases.

## **10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS**

### **a) Sistema de Convocatoria**

El sistema de convocatoria para ser beneficiario/a de una plaza dentro del proyecto de Crowdfunding Málaga se realizará en una sola convocatoria.

### **b) Presentación de solicitudes**

Toda persona emprendedora con una idea de negocio innovador, que esté interesada en acceder a una plaza para el proyecto Crowdfunding Málaga, deberá rellenar vía web ([www.imfe.malaga.eu](http://www.imfe.malaga.eu) ; [www.promalaga.es](http://www.promalaga.es)) la solicitud habilitada para ello.

### **Plazo Inicial de presentación de solicitudes:**

El Plazo de presentación de las solicitudes será desde la fecha de publicación de las presentes bases en la página Web de: IMFE ([www.imfe.malaga.eu](http://www.imfe.malaga.eu)) PROMALAGA ([www.promalaga.es](http://www.promalaga.es)) hasta el 20 de noviembre de 2015.

El hecho de presentar la solicitud lleva implícito el compromiso, por parte de la persona emprendedora beneficiaria de una plaza para el proyecto Crowdfunding, la rentabilización de los recursos que se ponen a su disposición, en pro de convertir su idea o proyecto de negocio, en una empresa viable en la ciudad de Málaga, así como la aceptación de las presentes bases.

### **Documentación a presentar:**

- Currículum de la/s persona/s promotoras (uno por cada persona promotora).
- Resumen ejecutivo de la idea y/o proyecto empresarial, (Máximo 2 páginas)

Dentro del Resumen ejecutivo se debe especificar la finalidad de las necesidades de financiación, seleccionando algunas de las siguientes opciones:

- Comercialización y Marketing
  - Desarrollo del producto
  - Contratación del personal
  - Compra de hardware
  - Desarrollo de software
- Copia del DNI o NIE, de la/s persona/s emprendedora/s.
  - Copia del CIF en caso de tener personalidad jurídica.
  - Copia del Título de formación reglada de la/s persona/s emprendedora/s.
  - En caso de estar en situación de desempleo:
    - Copia del Certificado del SAE de periodos de Inscripción en el desempleo.
  - En caso de pertenecer al colectivo de personas con discapacidad
    - Original o Copia del Certificado oficial de discapacidad, donde aparezca el grado (mínimo 33%).
  - Otros que considere de interés, relacionados con la actividad empresarial que pretende poner en marcha.

**c) Baremación de las solicitudes.**

Para la calificación de los documentos, examen y valoración de las solicitudes se recurrirá a una "Comisión Técnica de Selección", órgano competente para la adjudicación de las plazas del proyecto.

La Comisión Técnica de Selección estará integrada por 4 miembros:

- 2 Personas del IMFE.
- 2 Personas de PROMALAGA.

La Comisión Técnica de Selección, se dará como válidamente constituida con la asistencia de tres de sus miembros.

La comisión técnica podrá invitar en calidad de asesor/a a persona/s que se estime oportuno atendiendo a las especialidades características del proyecto.

La "Comisión Técnica de Selección", iniciará el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, conforme al Anexo I "Criterios de baremación" de las bases.

La Comisión Técnica de Selección elevará acta con detalle de la puntuación total de cada una de las personas emprendedoras solicitantes, por orden de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntuación, entre solicitudes, tendrán preferencia:

- Las solicitudes con mayor puntuación en los bloques 2 y 3 de los Criterios de Baremación: Perfil de la persona emprendedora y Necesidades de financiación.

#### **d) Adjudicación de plazas definitivas**

Los organismos IMFE/PROMALAGA procederán a dictar la resolución de las personas emprendedoras beneficiarias de una plaza para el proyecto de Crowdfunding, la cual se publicará en el tablón de anuncios y/o en las páginas webs de: IMFE ([www.imfe.malaga.eu](http://www.imfe.malaga.eu)), PROMALAGA ([www.promalaga.es](http://www.promalaga.es)).

#### **11. RENUNCIA DE LA PLAZA**

Las personas emprendedoras beneficiarias de una plaza para el proyecto de Crowdfunding que renuncien a ésta deberán, en un plazo máximo de 7 días hábiles, comunicarlo mediante correo electrónico motivado dirigido a IMFE/PROMALAGA a la direcciones de: Inmaculada Porras ([iporras@malaga.eu](mailto:iporras@malaga.eu)) y Miguel Romero ([miguelromero@promalaga.es](mailto:miguelromero@promalaga.es))

#### **12. LISTA DE RESERVA DE SOLICITUDES PARA SER BENEFICIARIO/A DE UNA PLAZA EN EL PROYECTO CROWDFUNDING.**

Todas aquellas solicitudes que, aún siendo viables, no hayan sido admitidas en el proyecto por obtener menor puntuación que los seleccionados, pasarán a formar parte una lista de espera que se configurará por estricto orden de puntuación, para el caso que existiese alguna renuncia de plaza.

#### **13. DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

Las presentes bases y las modificaciones que puedan ser introducidas por el Ayuntamiento (a través del IMFE/PROMALAGA) en las mismas, serán de obligado cumplimiento, para todas las personas beneficiarias de una plaza dentro del proyecto Crowdfunding, así como el cumplimiento del compromiso de rentabilización de los recursos que el Ayuntamiento de Málaga (a través del IMFE/PROMALAGA) pone a su disposición, siendo causa de expulsión su no cumplimiento.

**ANEXO I: CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		
<p>En caso de una idea y/o proyecto empresarial innovador presentado por más de una persona emprendedora, la puntuación del apartado 2. "Perfil de la Persona Emprendedora" se ponderará hallando la media aritmética de las puntuaciones de cada una de ellas.</p>		
<b>1</b>	<b>Información sobre la idea o proyecto: Memoria descriptiva de la idea y/o proyecto empresarial innovador</b>	
	<b>Máximo 4 puntos</b>	
<input type="checkbox"/>	Originalidad y carácter innovador	Máximo 1 punto
<input type="checkbox"/>	Viabilidad técnica y/o empresarial	Máximo 1 punto
<input type="checkbox"/>	Carácter Internacional	Máximo 1 punto
<input type="checkbox"/>	Que el proyecto esté englobado dentro de un sector estratégico:  Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes. - Tecnologías de la Información y Comunicación. - Smartcity. - Industrias Creativas. - Biotecnología.	Máximo 1 punto
<b>2</b>	<b>Perfil de la/s persona/s emprendedora/s:</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
<input type="checkbox"/>	Formación reglada relacionada con la actividad empresarial y puesto a desarrollar - 0,5 puntos – Titulación universitaria o superior - 0,25 – Titulación en un ciclo formativo de grado superior - 0,25 Punto – Titulación en un ciclo formativo de grado medio	Máximo 0,5 puntos

- 0 puntos – Sin estudios	
<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Personas Emprendedoras pertenecientes a los siguientes colectivos: jóvenes menores 35 años, mayores de 45 años, parados/as de larga duración, personas con una discapacidad igual o superior al 33%.</li> </ul>	0,5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Experiencia en el sector en el que va a desarrollar la actividad: Menos de 5 años. (0,5) Más de 5 años. (1)</li> </ul>	Máximo 1 punto
<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Dedicación al proyecto 100 % del tiempo para el proyecto. (1) Más del 50 % del tiempo para el proyecto. (0,5) Menos del 50% del tiempo (0)</li> </ul>	Máximo 1 punto
<b>3</b> Necesidades de financiación que plantea:	<b>Máximo 3 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Proporción recursos propios respecto a necesidades de financiación. Más de un 25 % (2) Entre un 10 % y un 25 % (1) Menos de un 10 % (0)</li> </ul>	Máximo 2 punto
<ul style="list-style-type: none"> <li>□ De donde procede el capital invertido. Financiación pública. (0,5) Financiación privada (bancaria, inversores privados..) (0,5) Familia y amigos. (1)</li> </ul>	Máximo 1 punto